

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.

Número 246

Jueves 5 de Noviembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de Agricultura comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

«El Real decreto de 27 de Diciembre de 1929 (*Gaceta* del 2 de Enero de 1930), obligó a los Municipios con población inferior a cinco mil habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un pósito local, con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto, y, por ende, los de la producción nacional. Como quiera que varios Municipios de esa provincia, no obstante los distintos requerimientos que se han efectuado, permanecen aún sin entregar la cuota correspondiente a 1942, consistente en el 1 por 100 del presupuesto de ingresos, aprobado, se conmina a dichos Municipios, representados por su alcaldía, con una multa de quinientas pesetas, que le será impuesta a éste, si antes del día 1 de Enero de 1943, no han remitido al Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), la expresada cuota de 1942.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores alcaldes de esta provincia, incursos en referida falta.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1942.— El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.513

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

La Comisión permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, ha dispuesto que la amortización extraordinaria por sorteo público de Obligaciones de la

Deuda municipal de saneamiento, tenga efecto el día nueve de Noviembre del corriente año, a las doce de la mañana, en una de las dependencias de la Casa Consistorial.

Las que corresponde amortizar con carácter voluntario, en dicho acto, son 100, equivalente a 50.000 pesetas, cuya amortización se verificará por medio de bolas, representando cada una una decena y en la forma acordada por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 12 de Marzo de 1932.

Las que resulten amortizadas serán presentadas al cobro a partir del día 16 de Noviembre próximo, debiendo traer adherido el cupón número 141 de 1 de Abril de 1943. En la misma fecha quedará también abierto el pago de los intereses correspondientes a estas Obligaciones que se amorticen en el expresado sorteo, por los días que median del 1 de Octubre corriente al 9 de Noviembre próximo, que ascienden a la cantidad de 2,70 pesetas, previa presentación del cupón número 140 de 1 Enero de 1943.

Lo que se hace público, con el fin de que llegue a conocimiento de los tenedores de dichos valores.

Valladolid, 31 de Octubre de 1942.— El alcalde, Funoll.

3.514

Cubillas de Santa Marta

La cobranza del repartimiento general de utilidades del cuarto trimestre del año actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 13 y 14 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Cubillas de Santa Marta, 30 de Octubre de 1942.— El alcalde, Teodoro Tadeo.

3.517

Medina de Ríoseco

A efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ocho días, el padrón de edificios y solares de 1943.

Medina de Ríoseco, 19 Octubre de 1942.— El alcalde, José Amigo.

3.290

La Seca

Durante los días 11 y 12 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, referente al año 1941.

Pasados dichos dos días pueden satisfacerse las expresadas cuotas sin recargo alguno, en la oficina que el Recaudador don Bernardo Cueto tiene establecida en Valladolid, Plazuela de Portugalete, 2, 2.º, hasta el día 10 de Diciembre próximo, y después de esta fecha los contribuyentes incurrirán en los recargos que determina el Estatuto de recaudación.

La Seca, 1 de Noviembre de 1942.— El alcalde, G. Cantalapiedra.

3.521

Trigueros del Valle

La cobranza del repartimiento general de utilidades del cuarto trimestre del año actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 12 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Trigueros del Valle, 30 de Octubre de 1942.— El alcalde, Marcelino de los Ríos.

3.518

Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1943, queda expuesto al público, durante quince días, de conformidad al artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Villabáñez, 16 de Octubre de 1942.— El alcalde, Félix Recio.

3.288

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID. — NÚMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número trece, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por doña Aquilina de la Fuente Ortega, sobre unión de apellidos, cuya solicitud la funda en que respondiendo a un deseo familiar ha venido usando unidos los apellidos de su padre que lo eran Fuente de Torre, si bien antepuesto el segundo al primero, por ser en tal forma como el mismo se hacía nombrar, por lo que ha sido siempre conocida la recurrente por Aquilina Torre de la Fuente Ortega, con cuyo nombre y apellidos se ha dedicado a la industria de la confección en esta capital, cuya clientela con tal nombre y apellidos la distinguen de otras casas dedicadas al mismo negocio; que necesita la autorización para que pueda usar el apellido paterno en la forma que viene de siempre anunciándolo, e igualmente para que el mismo pueda ser usado en iguales términos por sus descendientes, respondiendo así a la tradición familiar; habiéndose acordado publicar esa solicitud por extracto substancial en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia y de la de Valladolid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar del día de la última inserción.

Dado en Madrid, a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de instrucción, Francisco R. Valcárcel. El secretario: P. S., Arturo Roldán,

3.508—262

OLMEDO

Don Vicente de la Serna y de Mazas, juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que a virtud del presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 de 1938, por el delito de estafa, se cita, llama y emplaza a Francisco Iniesta González, de profesión agente artístico, últimamente viajante o comisionista, que al parecer frecuentaba Valladolid, sin que consten sus demás circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander, Valladolid y del Estado, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Vicente de la Serna.—El secretario, Pablo Moreno.

3.479

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, juez de instrucción de Villalón y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseídos por auto de este Juzgado, que es firme, los expedientes instruidos por responsabilidades políticas contra los inculcados que se mencionan en la relación que se acompaña, quedan alzados los embargos y demás retenciones que sufrieran en bienes de su propiedad y sin efecto las limitaciones que contra ellos se dictaran con respecto a sus facultades de libre disposición de sus bienes.

Relación de individuos a que se refiere el anterior edicto:

Expediente número 430 del Juzgado especial, 3.343 del Tribunal y 2 de 1942 de este Juzgado, contra Felipe Álvarez Rodríguez, vecino de Melgar de Arriba.

Expediente número 448 del Juzgado especial, 3.361 del Tribunal y 3 de 1942 de este Juzgado, contra Félix Chamorro González, vecino de Roales de Campos.

Expediente número 485 del Juzgado especial, 3.399 del Tribunal y 5 de 1942 de este Juzgado, contra Emiliano Valverde Fernández, vecino de Gatón de Campos.

Expediente número 513 del Juzgado especial, 3.427 del Tribunal y 7 de 1942 de este Juzgado, contra Doroteo Alonso San José, vecino de La Unión de Campos.

Expediente número 523 del Juzgado especial, 3.437 del Tribunal y 9 de 1942 de este Juzgado, contra Marcelina del Valle, vecina de Mayorga de Campos.

Expediente número 449 del Juzgado especial, 3.362 del Tribunal y 11 de 1942 de este Juzgado, contra Teresa Chamorro González, vecina de Roales de Campos.

Expediente número 615 del Juzgado especial, 3.628 del Tribunal y 16 de 1942 de este Juzgado, contra Epifanio Tejedor Crespo, vecino de Cuenca de Campos.

Expediente número 686 del Juzgado especial, 3.699 del Tribunal y 20 de 1942 de este Juzgado, contra Eutiquio Fuentes Carrión, vecino de Becilla de Valderaduey.

Expediente número 690 del Juzgado especial, 3.703 del Tribunal y 21 de este Juzgado, contra Patricio Manso Rodríguez, vecino de Barcial de la Loma.

Expediente número 696 del Juzgado especial, 3.709 del Tribunal y 22 de este Juzgado, contra Agustín Martín García, vecino de Cuenca de Campos.

Expediente número 1.035 del Juzgado especial, 4.448 del Tribunal y 43 de este Juzgado, contra Clemencio Rodríguez Crespo, vecino de Cuenca de Campos.

Expediente número 1.476 del Juzgado especial, 4.994 del Tribunal y 65 de este Juzgado, contra Ángel Herrera Domínguez, Severiano Baza Maroto, Santos Pardo Rodríguez, Benigno Torres Caldero, Constantino Torres Caldero, Julián Torres Gurrea, Mariano García Martín, Luis Domínguez Expósito, Luis Domínguez San José, Moisés Baza Maroto, Calixto Serrano Núñez, Aniceto Quintanilla León, Donaciano Torres Gurrea y Agustín García Martín, vecinos todos de Aguilar de Campos.

Villalón, diez y seis de Octubre de mil

novecientos cuarenta y dos.—Luis Valle Abad.—El secretario judicial, José Fernández Díaz. 3.370

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Pastor, recaudador auxiliar de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco, de la que es recaudador titular, don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1940 y 1941, del pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Cleto de Vega Ramírez. Débito, 101,12 pesetas.

Una tierra al pago de Viñuelas, polígono 138, parcela 2, de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, camino Viñuelas a Cocinas; Este, Vicente Gallardo Mucientes; Sur, camino Valdenebro a Villalba y Juan de la Torre, y Poniente, Rafaela del Campo, Juana Carrascosa y Leandra Pastor.

Deudor, don Joaquín Pombo Escalante.—Débito, 3,69 pesetas.

Una tierra al pago de Carradueñas; polígono 45, parcela 2, de cabida 17 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, término de Viloria; Este, César Illera, y Sur y Oeste, César Illera.

Deudor, don Nazario Santos Blanco. Débito, 30,84 pesetas.

Una tierra al pago de Lagunares, polígono 148, parcela 47, de cabida 53 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Nazario Santos; Este, carretera de Montealegre a La Mudarra; Sur, Matías Salvador, y Oeste, Gabriel Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Villalba de los Alcores, 29 de Septiembre de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

3.162

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Pastor, recaudador auxiliar de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco, de la que es recaudador titular don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica por los años de 1939 a 1941 del pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudor, Eugenio Cabezudo Alvarez. Débito, 23,45 pesetas.

Una tierra al pago de Corredera, polígono 39, parcela 111, de cabida 29 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, carretera de Medina de Ríoseco; Este, Micaela Sánchez; Sur, Ignacio del Campo, y Oeste, Gabriel Pérez.

Deudor, Primo Diego Cabezudo.—Débito, 28,35 pesetas.

Una tierra al pago de camino de La Mudarra, polígono 110, parcela 61, de cabida 39 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Hermenegildo de Diego; Este, camino de La Mudarra; Sur, Eugenia de Vega y Oeste, Isidoro Carranza.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Villalba de los Alcores, 29 de Septiembre de 1942. —El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor. 3.163

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1941, y pueblo de Castrejón, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto

el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Ciriaco Benito.—Débito, 5,65 pesetas.

Tierra a la Mocha, de 99 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, herederos de Desiderio Andrés; Este, Primitivo López López; Sur, Santiago Andrés Jiménez, y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama.

Deudora, Regina Caballero.—Débito, 11,35 pesetas.

Tierra al sendero del Cielo, de una hectárea, 98 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, camino sendero del Cielo; Este, José Carbonero Losa; Sur, herederos de Marcelo Carbonero, y Oeste, Víctor Santos.

Deudores, José Carbonero y Luis Cabrera.—Débito, 2,27 pesetas.

Tierra al pago de las Alamedas, de 84 áreas y 88 centiáreas, y pradera al mismo pago, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Félix Rodríguez Otero; Este, Pedro González Verdugo; Sur, Fructuoso Sanz García, y Oeste, José Carbonero Losa.

Deudor, Pedro García López.—Débito, 56,88 pesetas.

Tierra al pago de Valle Arcón, de una hectárea, 69 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Bonifacio Gallego Boiza; Este, Manuel Ladrón de Cegama; Sur, José Carbonero Losa, y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama.

Deudor, Ángel González Prieto.—Débito, 1,48 pesetas.

Tierra al Valdecarretón, de 42 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, camino de Carpio; Este, Pedro González Verdugo; Sur, Eduardo Antonio Jiménez, y Oeste, Porfirio Brájimo Brájimo.

Deudores, herederos de Alejandro Jorredo.—Débito, 0,35 pesetas.

Cereal al Barco, de 2 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Consuelo Casaseca; Este, Nicanor Marcos; Sur, arroyo, y Oeste, Ubaldo García.

Deudor, Gregorio López Sánchez.—Débito, 14,64 pesetas.

Tierra al Cañamar, de una hectárea, 69 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Leonardo Velázquez; Este, Policarpo Recio; Sur, Bonifacio Gallego Boiza, y Oeste, Teodoro Cabrera.

Deudor, Francisco López Marcos.—Débito, 34,14 pesetas.

Viña al Grullero, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Manuel Ladrón de Cegama; Este, Manuel González Santos; Sur, Julio Tabera Sánchez, y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama.

Deudor, Macario Losa Rodríguez.—Débito, 3,85 pesetas.

Tierra al Canal arriba, de 22 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, carretera; Este, río Trabancos; Sur, Félix Rodríguez Otero, y Oeste, caño del Molino.

Deudor, Nicanor Marcos.—Débito, 0,37 pesetas.

Tierra al Barco, de 2 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Consuelo Casaseca; Este, Inés Sánchez; Sur, arroyo, y Oeste, Alejandro Jorredo.

Deudora, Inocencia Marqués.—Débito, 0,30 pesetas.

Tierra al Canal arriba, de 2 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Jenaro González San Martín, y Oeste, Victoria Carbonero González.

Deudor, Perfecto Paniagua Cuadrado. Débito, 6,67 pesetas.

Viña al Envelecós, de 84 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Calixto Prieto; Este, Crescenciano Santana; Sur, Casimira Hernández Alvarez, y Oeste, Juan Molsalvo Hernández.

Deudor, Jerónimo Portela González. Débito, 20,12 pesetas.

Tierra a los Bancos, de 84 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Emilio Recio López; Este, sendero San Gil; Sur, Bonifacio Gallego Boiza, y Oeste, Pedro González Verdugo.

Deudores, herederos de Bernardino Rodríguez y Tomás Paradinas.—Débito, 40,16 pesetas.

Tierra a Retamales, de una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, sendero Retamales; Este, Catalina Revilla; Sur, Pedro González Verdugo, y Oeste, Cosmes López Santos.

Deudor, Canuto Sánchez.—Débito, 0,15 pesetas.

Tierra a Valdecarretón, de un área y 41 centiáreas; linda Norte y Este, herederos de Desiderio de Andrés; Sur, Emilia Rodríguez Otero, y Oeste, río Trabancos.

Deudor, Alejandro Sánchez García.—Débito, 15,67 pesetas.

Tierra al sendero de los Frailes, de 56 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, arroyo Valle Arcón; Este, Manuel Ladrón de Cegama; Sur, Jesús Sánchez García, y Oeste, sendero de los Frailes.

Deudor, Crescenciano Santana Pedroso.—Débito, 20,32 pesetas.

Tierra a calle de las Perlitas, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Eugenio López Sánchez; Este y Sur, pueblo, y Oeste, el Estado.

Deudor, Teodoro Santos Sánchez.—Débito, 18,20 pesetas.

Tierra al Barco Barranco, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, sendero de la Muela; Este, herederos de Ciriaco Sánchez; Sur, regato del Pozo, y Oeste, Venancio Arévalo Marcos.

Deudor, Teodoro Salvador Vadillo.—Débito, 6,30 pesetas.

Tierra a la Atalaya, de una hectárea, 13 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, término de Alaejos; Este y Sur, desconocido, y Oeste, término de Alaejos.

Deudor, Felipe Villanueva Marcos.—Débito, 2,00 pesetas.

Tierra a San Martín, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Victoria Carbonero González; Este, Pedro González Verdugo; Sur, Mariano Carbonero, y Oeste, camino de Castrejón.

Deudor, polígono 4, parcela 58-59.—Débito, 4,98 pesetas.

Tierra al sendero Santana, de una hectárea, 41 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Pedro González Verdugo; Este, José Carbonero Losa; Sur, Eduardo Antonio Jiménez, y Oeste, Tomás Paradinas Delgado.

Deudor, polígono 3, parcela 57.—Débito, 6,30 pesetas.

Tierra a Valle Arcón, de una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, herederos de Marcelo Carbonero; Este, Julio Tabera; Sur, regato Valle Arcón, y Oeste, Julio Tabera Santos.

Deudor, polígono 4, parcela 93.—Débito, 8,05 pesetas.

Tierra a la Atalaya, de una hectárea, 41 áreas y 48 centiáreas; linda Norte y Oeste, término de Alaejos; Este, Desiderio Andrés, y Sur, Nemesio Buitrón Andrés.

Deudor, polígono 4, parcela 102.—Débito, 3,23 pesetas.

Tierra a la Atalaya, de una hectárea, 41 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Gregorio Lucas Caballero; Sur, herederos de Desiderio Andrés, y Oeste, término de Alaejos.

Deudor, polígono 4, parcela 104; hoy Petra y Celsa Santana.—Débito, 9,73 pesetas.

Tierra al pago de la Atalaya, de una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Teodoro Salvador Vadillo; Este, Pedro González Verdugo; Sur, Gregorio Lucas Caballero, y Oeste, desconocido.

Deudor, polígono 4, parcela 107.—Débito, 3,23 pesetas.

Tierra a la Atalaya, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Pedro González Verdugo, y Oeste, Gregorio Lucas Caballero.

Deudor, polígono 4, parcela 119.—Débito, 3,23 pesetas.

Tierra a la Atalaya, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Alejandro Sánchez García; Este y Sur, desconocido, y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama.

Deudor, polígono 4, parcela 131.—Débito, 3,23 pesetas.

Tierra a la Atalaya, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Pedro González Verdugo; Este, sendero Racaviejas; Sur y Oeste, Emilio Carbonero Losa.

Deudor, polígono 19, parcela 27.—Débito, 0,54 pesetas.

Tierra a Valdecarretón, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Leonardo Velázquez; Este y Sur, término de Carpio, y Oeste, Clemente Zapatero Otero.

Deudor, polígono 20, parcela 22.—Débito, 4,05 pesetas.

Tierra al Roble, de una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, herederos de Marcelo Carbonero; Este, término de Carpio; Sur, Emilia Rodríguez Otero, y Oeste, Miguel Fraile Rodríguez.

Deudor, polígono 20, parcela 23.—Débito, 1,50 pesetas.

Tierra al Roble, de 42 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Pedro García López; Este, herederos de Marcelo Carbonero; Sur, Manuel Ladrón de Cegama, y Oeste, Manuel González Marcos.

Deudor, polígono 30-101, parcela 65.—Débito, 8,40 pesetas.

Tierra a la Quemada, de 84 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Fructuoso Sanz García; Sur, Nemesio Buitrón Andrés, y Oeste, término de Torrecilla.

Deudor, polígono 30-31, parcela 66.—Débito, 11,23 pesetas.

Tierra a la Quemada, de una hectárea, 13 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Benito Nieto; Este, Fructuoso Sanz García; Sur, desconocido, y Oeste, término de Torrecilla.

Deudor, polígono 30-31, parcela 70.—Débito, 5,60 pesetas.

Tierra a la Quemada, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Clara Martín Cimarra; Este, Salvador García; Sur, Eladio Gullón, y Oeste, Bruno Sánchez Cimarra.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represen-

ten, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y se les requiere, para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castrejón, 18 de Septiembre de 1942.
Baldomero García.

2.846

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones, de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1939 a 1941 y pueblo de Castrobol, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Cesárea Caballero Centeno.—Débito, 22,94 pesetas.

Una tierra en este término, a los Lastros, de 31-50 áreas; linda Norte, Máximo Quintero; Este, Isidro Fernández, y Sur y Oeste, Rutilio Quintero.

Deudor, don Mateo García Fernández.—Débito, 13,38 pesetas.

Una tierra en este término, a Trastorna en Loma, de 17-42 áreas; linda Norte, río Cea; Este, Zoila Valdívieso; Sur, Octaviano Sevillano, y Oeste, herederos de Clemente Miguel.

Deudor, don Victoriano Escudero Pastor.—Débito, 7,46 pesetas.

Una tierra en este término, a El Salguero, de 44,96 áreas; linda Norte, cañada Zamorana; Este, término de Mayorra; Sur, Antonia Cristín, y Oeste, Rafael Cristín.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán

a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Castrobol, 18 de Septiembre de 1942.
Saturnino Escudero.

3.159

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución utilidades, correspondientes a los ejercicios de 1939 a 1941 y pueblo de Castroponce, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Numeriano Francisco Pardo.—Débito, 142,95 pesetas.

Una tierra en este término, a Teso de Santa María, de 70-10 áreas; linda Norte, camino de Villacid; Este, herederos de Pedro Pérez; Sur, Susana Palmero, y Oeste, Tomás de Santiago.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Castroponce, 24 de Septiembre de 1942.—Saturnino Escudero.

3.160